



## RESOLUCIÓN 003-329-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*QUE, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;*

*QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;*

*QUE, en cumplimiento con lo que determinan los artículos 235 y 236 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará por un período de cuatro años a la Procuradora o Procurador General del Estado, de una terna que enviará la Presidencia de la República. La terna se conformará con criterios de especialidad y méritos y estará sujeta a escrutinio público y derecho a impugnación ciudadana;*

*QUE, el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo, contempla que éstas estarán conformadas, respetando la paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad, en estricta observancia de los criterios de especialidad y méritos;*

*QUE, el artículo 10 del Reglamento ibídem, establece que el Pleno del Consejo designará un equipo técnico de entre sus servidores;*

*En sesión ordinaria No. 329 celebrada el 22 de diciembre del 2014, al conocer el tercer punto del orden del día:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar parcialmente el Equipo Técnico con las y los siguientes Delegados:

1

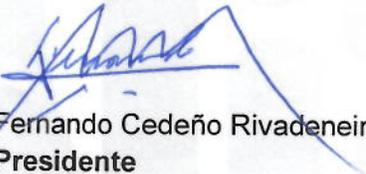


Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

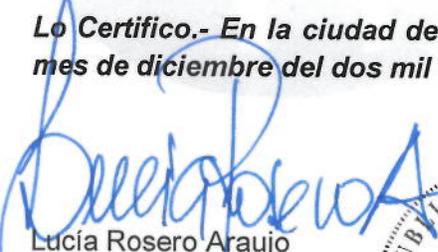
NOMBRE CONSEJERAS/OS	DELEGADA/O
Hugo Arias	
Mónica Banegas	
Fernando Cedeño	Edgar Peñafiel
Marcela Miranda	
Luis Pachala	
Andrea Rivera	Gabriela Toral
David Rosero	Sandra Ibijes

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaría General solicitará a las y los Consejeros que aún no han designado a su delegado, el nombre del mismo, para integrar el Equipo Técnico.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.

  
Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.-

  
Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

